

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 27 c) (bisutería y piedras para su fabricación).

En uso de la facultad atribuida por el apartado 4.º de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959,

Esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 27 c) (bisutería y piedras para su fabricación):
Partidas arancelarias:

- 71.03: A Piedras sintéticas o reconstruidas, en bruto.
71.03 B: Piedras talladas o trabajadas.
71.12 B1: Bisutería de aleaciones de oro, plata o platino.
71.11 B2: Bisutería de chapados de oro, plata o platino.
71.16 A: Bisutería de fantasía de metales comunes.
71.16 B: Bisutería de otras materias.

El cupo se abre por cantidad no inferior a 32.500 \$ (treinta y dos mil quinientos dólares).

Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios, titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 5 de marzo de 1962, inclusive.

A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario directo, almacenista, comerciante o representante; en este último caso el titular demostrará su condición de representante por medio de fotocopia del documento que acredite dicha condición). En el caso de comerciante, indicará si tiene establecimientos abiertos al público y número de dependientes de cada uno de ellos.

b) Capital de la Empresa o negocio.

c) Número de obreros y empleados.

d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por «licencia fiscal» (antes, contribución industrial) o impuesto por beneficio: cuota industrial (cifra que se le ha asignado en la evaluación global, en su caso).

e) En el caso de concurrir en el concepto de usuario directo, se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de cada uno de los productos demandados y el uso concreto al que van destinados.

f) Adjudicaciones anteriores con cargo al cupo global y estado de realización de las operaciones.

En la especificación que se acompaña a la solicitud se indicará la partida arancelaria exacta que corresponda a la mercancía.

La Sección 4.ª de importación reclamará cuando lo estime necesario los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en cualquiera de los requisitos arriba exigidos.

Madrid, 12 de febrero de 1962.—El Director general, Enrique Sendagorta.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 38 (tractores de oruga y sus piezas).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959,

Esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 38 (tractores de oruga y sus piezas).

Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a \$ 2.500.000 (dos millones quinientos mil dólares).

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios, titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 14 de marzo inclusive.

4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

a) Concepto en virtud del cual solicita la importación.

(Usuario, comerciante o representante.)

b) Capital de la empresa o negocio.

c) Número de obreros y empleados.

d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando licencia fiscal y cuota industrial.

e) Certificado del Ministerio de Industria, en el caso de empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de Protección a la producción nacional (Organismos oficiales, monopolios, empresas concesionarias de Servicios públicos o protegidas).

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares de la declaración.

Madrid, 15 de febrero de 1962.—El Director general, Enrique Sendagorta.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 15 de febrero de 1962.

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,820	60,000
1 Dólar canadiense	56,975	57,146
1 Franco francés nuevo	12,207	12,243
1 Libra esterlina	168,363	168,869
1 Franco suizo	13,832	13,973
100 Francos belgas	120,176	120,537
1 Marco alemán	14,982	15,007
100 Liras italianas	9,633	9,661
1 Florín holandés	16,522	16,571
1 Corona sueca	11,597	11,631
1 Corona danesa	8,689	8,715
1 Corona noruega	8,393	8,423
100 Marcos finlandeses	13,625	13,681
1 Chelín austriaco	2,314	2,320
100 Escudos portugueses	209,850	210,481

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Junta Provincial Económico-Administrativa de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se anuncia subasta pública para venta de maquinaria y útiles de la mina San Francisco, de Puertollano, Ciudad Real.

La D. N. S. saca a pública subasta por el sistema de pujas a la llana la enajenación de maquinaria, útiles y herramientas y diversos enseres de la mina San Francisco, de Puertollano, en unión de los demás copartícipes de la misma, con arreglo al pliego de condiciones económicas y jurídicas y lista-inventario de bienes objeto de la subasta por el tipo de tasación, que está de manifiesto en la Delegación Provincial de Sindicatos de Ciudad Real, Bernardo Balbuena, 3, y en la Delegación Sindical Comarcal de Puertollano, Casa Sindical, durante las horas de diez a trece de la mañana y de cuatro a siete de la tarde los días hábiles, excepto el sábado en la jornada de tarde.

La subasta tendrá lugar en la Casa Sindical de Puertollano el día siguiente hábil al de los quince días naturales de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las cuatro treinta de la tarde y ante Notario.

Pueden concurrir las personas naturales y jurídicas españolas y extranjeras que lo deseen y la fianza del 2 por 100 del valor de cada efecto pueden prestarla en el mismo acto sin necesidad de presentación de pliegos, por celebrarse por pujas a la llana la subasta, a viva voz.

Ciudad Real, 6 de febrero de 1962.—El Presidente.—619.